



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 32 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (de ahora en adelante DNDA o LA DIRECCIÓN), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

LA DIRECCIÓN tiene como misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos e inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos y el crecimiento del ecosistema digital elaborado por el gobierno actual.

Le corresponde a la Dirección General, establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la entidad, de conformidad con su organización y funciones; por tal razón, la entidad requiere del servicio de correo postal, urbano, nacional e internacional para enviar respuesta a las solicitudes que generan la remisión de comunicaciones, certificados o la devolución de las obras a los usuarios externos que soliciten el registro de las obras literarias o artísticas, tales como libros, software, partituras, fonogramas, video gramas o contratos.

Se debe garantizar la respuesta a las solicitudes de los usuarios dentro de los términos legales establecidos, en forma rápida, segura y oportuna, para lo cual es necesario contratar el servicio de correo urbano, nacional e internacional con una entidad o empresa que cuente con la infraestructura y el personal requerido para atender los servicios que en esta materia se le soliciten.

Para llevar a cabo lo anterior, la DNDA requiere contar con las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de correspondencia a través de las redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior, buscando a su vez con ello garantizar la continuidad de la prestación de los servicios postales.

En virtud de los Decretos No. 2853 y 2854 del 25 de agosto de 2006, una vez suprimida la Administración Postal Nacional se le subrogaron a dicha sociedad "(...) todos los títulos habilitantes y derechos (...) que se encontraban en cabeza de ADPOSTAL (...) relacionados con la prestación del servicio postal, en especial los vinculados con el Servicio Postal universal, la prestación del servicio de correo, servicio de mensajería especializada, emisiones a nombre de la Nación (...) y cualquier otro del que sea titular la Administración Postal Nacional –ADPOSTAL (...)"

La Ley 1369 de 2009 "por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones", consagró en el numeral 2 del artículo 3 el alcance de los servicios postales "los cuales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del



país o para el envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa”.

La mencionada ley en su artículo 3 numeral 2.1 define el concepto de Servicios de Correo como los servicios postales prestados por el Operador Postal Oficial o concesionario de correo, definido como tal en el numeral 4.1, del mismo Artículo como la “Persona Jurídica habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresa y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional”.

En los términos descritos en la citada ley, en la actualidad el único operador Postal Oficial de Colombia es la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., sociedad en la que predomina el capital público, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones, constituida mediante escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaria 50 del Circuito de Bogotá.

2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación directa, es apropiado mencionar que:

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Históricamente, la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios postales le ha correspondido al Estado. El Estado cumplía con su obligación a través de un operador público en régimen de monopolio, no sólo para preservar la integridad del correo sino también como un mecanismo de financiación de dicho operador por prestar servicios en áreas deficitarias, no rentables.

De manera general, los servicios postales están definidos como un servicio de entrega o transporte que lleva bienes o información de un lugar a otro¹. Para el caso particular de Colombia, la Ley 1369 de 2009 define que los Servicios Postales, consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior.

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

La Unión Postal Universal sin duda ha expresado la importancia de desarrollar un servicio postal competente y acorde con la transformación mundial y ha fijado directrices concretas, por tal motivo el Ministerio TIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, han trabajado en el proceso de reglamentar la ley 1369 de 2009 para lograr claridad en varios aspectos allí desarrollados. Este proceso debe ser coherente con las innovaciones

¹ OECD Policy Roundtables, “Promoting Competition in Postal Services”, 1999, DAF/CLP (99)22. (<http://www.oecd.org/dataoecd/35/36/1920548.pdf>).



tecnológicas y el desarrollo de nuevas alternativas de comunicación, que definitivamente han transformado la logística de los operadores del sector y han cambiado la funcionalidad de algunos servicios postales. La tendencia mundial del mercado postal está migrando cada vez más a los procesos de digitalización y usos de e-services. No obstante, la transformación del sector postal en Colombia deberá impulsarse de forma paulatina con un trabajo conjunto entre el Estado y la empresa privada.²

Es importante resaltar el apoyo que han brindado las empresas del sector privado para la ampliación de la cobertura de los servicios postales. Por ejemplo, los servicios postales de pago se constituyen como un medio de transferencia de efectivo muy importante para los usuarios que no tienen fácil acceso a los servicios bancarios.

Los servicios de mensajería exprés cada vez son más confiables y son de uso recurrente para varios sectores de la economía que buscan enviar correos masivos o realizar entregas expresas a diferentes latitudes de nuestro país. Los únicos servicios postales en los cuales no se ha permitido la entrada del sector privado son el servicio de correo y los giros postales internacionales. Sin embargo, la dinámica de los servicios postales, la necesidad de cobertura y de operaciones aún más expeditas, han abierto la discusión de permitir a las empresas privadas participar en la prestación de los servicios que aún permanecen bajo el monopolio estatal.³

2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Las empresas dedicadas al servicio de correo postal, requiere de una matriz de destinos por producto, que cubra el 98% del Territorio Nacional, con la aprobación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como operador del servicio de mensajería donde su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros sea previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1 o del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85, 86, y 93 de la Ley 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagre específicamente la ley.

Los tiempos de entrega, el horario de recolección, deben hacerse con base en lo solicitado por la entidad y de acuerdo con la normatividad vigente. Se exige responsabilidad, conexidad permanente, debida diligencia en la entrega de documentos con tiempos perentorios, cobertura a nivel local, nacional e internacional por parte de la empresa prestadora de estos servicios.

En el mercado existen empresas especializadas que ofrecen servicios como los requeridos por la entidad en cuanto a la entrega (mismo día, primera hora día siguiente, intermedio}, confirmación de entrega, consulta del estado del envío a través de internet, etc.

Es decir, las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los servicios y de posible consecución en el mercado.

En Colombia, al igual que en otros países, el sector postal continúa caracterizado por una organización industrial verticalmente integrada, que se mantiene en el monopolio de algunos segmentos del mercado como el servicio postal de correo, la Franquicia, el servicio de giros

² VEGA DUQUE, Juan Oliver. Director Gremial de Fenalco.

<http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/opinion/columnistas/152941-realidad-y-tendencias-del-sector-postal#sthash.LF5y7C6T.dpuf>

³ Ibid



internacionales y el área de reserva. Esta estructura se ha justificado en la necesidad de proveer a la empresa operadora postal estatal (4-72) las ganancias supra-competitivas necesarias para poder operar en sectores donde la ley le impone el cumplimiento de obligaciones de proveedor de servicios universales.

Sin embargo, la estructura monopólica de algunos de los segmentos mencionados, se ha visto erosionada por la dinámica competitiva reciente. La comunicación electrónica en todas sus formas – fax, Internet, correo electrónico, pagos electrónicos, han alterado la esencia del negocio postal. Al mismo tiempo, el surgimiento de mensajería (“courrier”) ha puesto presión competitiva para la entrega de documentos y paquetes pequeños.

Esta competencia puede erosionar la capacidad de las empresas establecidas en el mercado para mantener sus obligaciones como proveedor de servicios universales. La liberalización del sector postal no supone solamente eliminar los controles establecidos por la normativa jurídica. La reforma del sector requiere ser administrada con cuidado y teniendo en cuenta las obligaciones de prestar un servicio universal.

El servicio postal colombiano enfrenta dos grandes fuerzas de transformación competitiva: En primer lugar, el reto impuesto por una mayor competencia derivada de medios electrónicos de comunicación, la presencia de operadores de servicios de mensajería expresa y la existencia de un gran número de operadores sin licencia. En segundo lugar, la reforma interna del operador postal para mejorar la eficiencia, reducir pérdidas y la capacidad de respuesta al cliente. Esta reforma interna supone la expansión de nuevos servicios como el de servicios postales de pagos, que pudieran convertirse en una oportunidad para atender una necesidad actualmente no atendida suficientemente por el mercado y una justificación para el mantenimiento de un operador postal estatal en el sector.

En Colombia, durante los últimos años, la red de empresas prestadoras de servicios de mensajería, de giros de dinero, de entregas de encomiendas y paquetes ha tenido un crecimiento tan acelerado, que le permite lograr una cobertura del 99 por ciento del territorio nacional, es decir, unos 1.108 municipios. Esa expansión se ha logrado gracias al surgimiento de empresas que han analizado que en el país aún hay un alto porcentaje de la población que no está bancarizada y que requiere soluciones a sus necesidades. Según datos de Asobancaria, a finales del 2015, el 90 por ciento de los colombianos usaba algún servicio bancario. Por esa razón, según Juan Andrés Carreño, presidente de Asopostal, el gremio de este sector, su mercado objetivo se ubica en los estratos dos y tres. El control de este mercado, en cuanto a supervisión y licencias, lo tiene el operador postal nacional 4-72 (antiguo Adpostal), que sigue siendo un competidor fuerte en correos, paquetería y servicios postales.⁴

2.3. EL SECTOR POSTAL A NIVEL INTERNACIONAL

El sector postal en el mundo tiene unas características en común que permiten identificar tendencias comunes en la situación actual de los mercados. En general, el negocio es intensivo en mano de obra, especialmente en el segmento relacionado con la entrega. Citando un estudio de NERA confirman como los costos laborales representan alrededor del 65% de los costos totales de la industria. Los empleados del sector postal suelen estar asociados en sindicatos y constituyen un grupo de interés importante en muchos países del mundo. En cuanto a la tecnificación de los procesos se encuentra que la tecnología postal es relativamente simple comparada con la usada en la prestación de otros servicios públicos, especialmente telecomunicaciones.

⁴ <http://www.portafolio.co/economia/cifras-giros-postales-colombia>



Comparando el sector postal con otras alternativas de telecomunicaciones modernas encuentra que la competencia en tecnología de las empresas postales por atraer clientes se basa más en reducir sus costos de operación que innovar con nuevas tecnologías, como lo hacen las empresas del sector de telecomunicaciones.

El desarrollo de las telecomunicaciones modernas ha tenido una fuerte penetración en los hogares y negocios del mundo. A las facilidades de acceso y creciente cobertura se suma la tendencia general en el abaratamiento de estos servicios que ha propiciado la sustitución de los servicios postales por estas alternativas.

Paralelo a este desarrollo tecnológico, en política sectorial los países se han orientado hacia mercados postales liberalizados con el fin de incorporar los beneficios económicos de la competencia. En este proceso de apertura hacia la competencia, la Unión Europea ha sido protagonista con la expedición de decretos para la incorporación de un mercado postal europeo integrado y abierto a la operación de empresas particulares.

A través de tratados internacionales, la mayoría de países del mundo que se encuentran afiliados a la UPU, y de común acuerdo, han decidido proveer a todos sus habitantes la prestación de unos servicios postales básicos de calidad contenidos en lo que se conoce como SPU, que al menos debe garantizar correspondencia y envío de paquetes hasta 20 Kg a precios asequibles para toda la población.

Los países, bajo la legislación de la UPU (Unión Postal Universal), no están en obligación de contar con un operador estatal para la prestación del SPU, sin embargo, la mayoría de miembros cuentan con uno que está delegado para la prestación de este servicio. Los operadores del SPU están lejos de ser homogéneos en sus características técnicas o de calidad y alcance de sus servicios, UPU (2004) encuentra que los países de Europa Occidental, Japón y Norteamérica cuentan con operadores estatales tradicionales, financieramente sanos, que manejan volúmenes importantes de objetos postales y tienen coberturas nacionales de más del 90%, velocidades y frecuencia de despacho altas y un SPU garantizado. En un segundo grupo de países emergentes en América Latina, Europa Oriental y Asia el operador estatal es mediano o pequeño y usualmente está enmarcado por lo que Lanni y Lohmeyer han llamado el “círculo vicioso postal”: cuentan con bajos volúmenes postales que generan pobre rendimiento financiero con el cual no se puede invertir en innovación y tecnología que mejore la calidad del servicio y se estimule a los consumidores a usar activamente los servicios postales. Ante esta situación, la tendencia ha sido el marchitamiento del operador estatal de SPU y el fortalecimiento de alternativas particulares para la comunicación postal. En un último grupo, UPU enmarca a los países subdesarrollados de África y Asia donde no suele haber tradición en el uso de servicios postales, el operador estatal está muy limitado y opera con criterios deficientes y por lo tanto no existen condiciones para la prestación del SPU bajo los estándares de la UPU.

2.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios postales son los medios de comunicación más tradicionales del mundo, sin embargo, las innovaciones tecnológicas y el desarrollo de nuevas alternativas en telefonía (larga distancia, celular, satelital, etc.), la expansión del email gracias a la penetración del computador personal en los hogares y las facilidades que ha traído Internet han incentivado la sustitución del correo tradicional por estos medios que cuentan con ventajas en precio y velocidad en la comunicación.

Según Lanni, la demanda por servicios postales ha experimentado cambios dramáticos durante los últimos veinte años. En la mayoría de los países, los negocios y gobiernos generan entre el 80% y 95% de todos los envíos de correo, mostrando la tendencia de sustitución de los hogares hacia otras alternativas de comunicación.



El flujo de correo de negocios hacia hogares fue el más grande (43% de todo el correo), mientras que el flujo de correo entre hogares ha venido decreciendo de manera sistemática. En cuanto a correo internacional (1.3% de todo el correo) el 55% fue enviado por negocios y 45% por los hogares. Lanni concluye, observando que el propósito principal del correo ha dejado de ser la comunicación entre individuos para convertirse principalmente en un medio de transferencia de información comercial. Esta tendencia continuará y se verá una reducción del tráfico proveniente de los hogares versus el proveniente de las organizaciones, como consecuencia de la sustitución de las cartas personales por las comunicaciones electrónicas, mientras que la correspondencia organizacional aumentará debido entre otros factores a la publicidad directa que está migrando de una canal más de ventas a convertirse en el eje de las estrategias de fidelización y relacionamiento con el cliente (CRM).

Las necesidades y preferencias de los clientes tendrán cada vez mayor relevancia en el mercado postal. Las empresas esperan que los operadores postales se conviertan en sus “socios” de negocios, de manera que le presten no solo servicios de calidad sino no que agreguen valor a su negocio, mejorando su competitividad. De otra parte, resulta importante señalar que los operadores perciben una caída en el negocio de correspondencia (cartas y documentos) y un importante crecimiento en los demás segmentos, no obstante sujetos a mayor competencia.

Tabla No. 1 Estimaciones de ingresos y envíos según producto postal:

	Ingresos	Envíos	Tarifa Promedio
Envíos masivos	37.81% 217.41 mil millones de pesos aproximadamente	90% 864.9 millones de envíos aproximadamente	250 pesos promedio
Envíos individuales	52.77% 303.43 mil millones de pesos aproximadamente	9.6% 92.26 millones de envíos aproximadamente	3700 pesos promedio
Envíos internacionales	9.42% 57.17 mil millones de pesos aproximadamente	0.14% 1.35 millones de envíos aproximadamente	42348 promedio
Total	575 mil millones de pesos	961 millones de envíos	

Fuente: Elaboración SIC con datos de la CRC¹³

2.4.1. ANALISIS HISTORICO

La DNDA en los últimos seis (6) años, ha realizado los siguientes contratos relacionados con el objeto contractual:

Año	N° del contrato	Servicios contratados	Cuantía contratada
2010	DNDA 003 -2010	Prestación de servicio de correo postal urbano, nacional e internacional.	5.000.000
2011	DNDA 004 de 2011		3.700.000
2012	DNDA 013 de 2012		3.700.000
2013	DNDA 03 de 2013		4.000.000
2014	DNDA 034 de 2014		2.900.000
2015	DNDA 012-2015		4.000.000
2016	DNDA 011-2016		4.979.500



2.4.2. HISTORICO OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

A continuación, se muestran los 4 procesos de contratación que más se acercan a nuestro objeto del contrato por otras Entidades Estatales, se pueden tener presentes los siguientes:

Año	Entidad	Servicios contratados	Cuantía contratada	Vínculo de la información
2016	ALCALDIA SOCOTA - BOYACÁ	Prestación de servicios de correspondencia para recolectar y entregar la misma, envíos postales que se originen en la sede de la alcaldía en las modalidades de correo normal, certificado urbano nacional e internacional	\$2.500.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4599750
2015	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Prestar el servicio de mensajería expresa en la distribución postal urbana, nacional e internacional generada por la Secretaría Distrital de la Mujer	\$34.649.745	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3687212
2015	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	Contratar el servicio de mensajería expresa, que comprenda la recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos postales que genere el IDARTES, transportados vía superficie y/o aérea, en el ámbito local nacional e internacional.	\$69.366.209	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3468823
2014	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Contratar el servicio de recepción y distribución de la correspondencia generada y recibida por la entidad, como también el envío de las comunicaciones escritas generadas por la entidad y que correspondan a destinatarios dentro del Distrito Capital, a nivel nacional y fuera de éste	\$173.978.763	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-11-2654448
2014	ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Servicios de mensajería expresa y/o correo terrestre y aéreo para el envío, recolección, transporte y distribución de sobres, cajas y documentación a nivel urbano, rural, regional, nacional e internacional de la armada nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	\$233.158.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-11-2599523



2.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Actualmente, existen cuatro grandes operadores postales incluyendo el operador postal oficial 4-72, estos cuentan con redes nacionales, lo cual les permite competir entre sí en los principales municipios del país.

Estos operadores son:

- i) El operador postal oficial 4-72, que cuenta con 1.262 puntos en el territorio nacional con un cubrimiento de 1.304 municipios.
- ii) SERVIENTREGA, que cuenta con 1.881 oficinas con un cubrimiento de 896 municipios.
- iii) DEPRISA, con 589 oficinas para un cubrimiento en 123 municipios.
- iv) COLVANES, con 693 puntos en el territorio nacional.

A nivel local existen varios operadores formales pequeños, al igual que operadores informales, estos últimos ejercen una presión competitiva adicional en la prestación de los servicios de correo. El total de empresas relacionadas en el registro de operadores, es de 183, pero a continuación se realiza un muestreo de 24 de ellas:

MUESTREO			
TOTAL EMPRESAS RELACIONADAS EN EL REGISTRO DE OPERADORES	EMPRESAS CON DOMICILIO EN BOGOTÁ	CANTIDAD DE EMPRESAS TOMADAS PARA LA MUESTRA (DOMICILIADAS EN BOGOTÁ)	PORCENTAJE DE LA MUESTRA
183	118	24	20,33%

RAZÓN SOCIAL	NIT	NÚMERO REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
DHL Express Colombia Ltda.	860502609-1	RPOSTAL0056	30/08/2010
INTER SERVICIOS LTDA	860529344-0	RPOSTAL0018	28/07/2010
SOMOS COURRIER EXPRESS S.A	900039844-3	RPOSTAL0042	26/08/2010
INTERSERVICE S.A.	830014567-6	RPOSTAL0053	27/08/2010
COURIER & MARKETING CIA LTDA	830054516-1	RPOSTAL0067	01/09/2010
GRUPO SERT LTDA	830025582-4	RPOSTAL0079	02/09/2010
APOYO LOGISTICO EN MENSAJERIA LTDA	900308686-0	RPOSTAL0099	07/09/2010
ENLACE SERVICE S.A.S.	830088058-6	RPOSTAL0125	20/09/2010
THOMAS GREG EXPRESS S.A.	800215592-4	RPOSTAL0126	20/09/2010
MASTER COURRIER LTDA	830124311-1	RPOSTAL0174	06/10/2010
SERVIENTREGA S. A.	860512330-3	RPOSTAL0175	06/10/2010
SERVIFAST B & B LTDA	900006228-4	RPOSTAL0205	20/12/2010
CRONO ENTREGAS LTDA	900213755-1	RPOSTAL0207	21/12/2010
COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS S.A.	800209179-0	RPOSTAL0223	24/03/2011
COMPANIA DE SERVICIOS LOGISTICOS LTDA	900145913-7	RPOSTAL0224	05/04/2011
AM CORPORATIVE SERVICES SAS	900411553-1	RPOSTAL0248	26/09/2011
SURENVIOS SAS	813000298-7	RPOSTAL0307	10/04/2013
S U EXPRESS INTERNACIONAL LTDA	830025299-4	RPOSTAL0310	23/04/2013
CLICK MAIL SAS	900506327-0	RPOSTAL0308	19/04/2013
TRANS INTERNATIONAL COURRIER LTDA	830033294-1	RPOSTAL0309	23/04/2013
AVIAEXPRESS LTDA	900163042-3	RPOSTAL0311	14/05/2013
UNI EXPRESS S.A.S.	800203792-9	RPOSTAL0319	26/08/2013
METROPOLITAN EXPRESS LTDA.	830044348-8	RPOSTAL0104	20/09/2010
PLANET EXPRESS LTDA	830133135-8	RPOSTAL0107	09/09/2010

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

Prestación del servicio de correo postal, urbano, nacional e internacional para enviar las respuestas a las solicitudes que generan la remisión de comunicaciones, certificados o la devolución de las obras a los usuarios externos que soliciten el registro de las obras literarias o artísticas, tales como libros, software, partituras, fonogramas, video gramas o contratos para que sirva como prueba judicial.

3.2. Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:



Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78100000	78102200	78102201	Servicio de entrega postal nacional

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios.

3.4. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA la totalidad del valor que se ejecute del contrato que se suscriba, por mensualidades de acuerdo con el valor causado en cada una de ellas, previa expedición el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de:

a) Factura correspondiente.

b) Certificado de paz y salvo con el del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

c) Copia de la última planilla resumen de pago de los aportes de seguridad social y parafiscales y previa expedición del Certificado Cumplimiento firmado por la supervisora del contrato.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

La no presentación oportuna de los documentos para pago por parte del contratista, implica el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

3.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, D.C., a través de funcionario de mensajería o la oficina designada por Servicios Postales Nacionales S.A. donde se entregarán



los diferentes documentos o envíos para ser remitidos a los diferentes destinos nacionales e internacionales.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

3.6.1. Generales:

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
- e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
- m. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
- n. Garantizar la calidad de sus servicios.
- o. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



- p. Constituir las garantías requeridas por la entidad.
- q. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.6.2. Específicas:

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se encuentra obligado a:

- a. Atender el servicio hacia cualquier lugar de Colombia y del mundo con una infraestructura amplia de atención, contando con agencias, expendios y oficinas directas.
- b. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos relacionados en la propuesta presentada.
- c. Contar con una oficina de atención al cliente para tener un canal de comunicaciones directo que permita resolver inquietudes y/o reclamaciones de los servicios de correo.
- d. Contar con soporte corporativo y técnico para el aplicativo llamado Sistema de información Postal (SIPOST).
- e. Recibir la correspondencia, paquetes o cajas que EL CONTRATANTE entregue en sus instalaciones al funcionario de mensajería de 4-72 o el punto autorizado por EL CONTRATISTA, las veces que EL CONTRATANTE considere necesario hasta por el monto contratado.
- f. Prestar el servicio de apoyo y asesoría permanente para el apoyo logístico de cada uno de los eventos que desarrolle la Entidad.
- g. En caso de pérdida de un envío, EL CONTRATISTA pagará el valor que corresponda de conformidad con la escala vigente para tal efecto previa la investigación correspondiente y aprobación mediante Resolución y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.
- h. Devolver debidamente revisada y firmada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
- i. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los aportes, de acuerdo con las planillas de imposición.
- j. Contar con guías pre- impresas con el encabezado del Contratista.
- k. Garantizar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la entrega oportuna de la correspondencia a nivel urbano, nacional e internacional, normal y certificado.
- l. Realizar la devolución de los envíos no entregados, debidamente relacionados y el motivo de su devolución.
- m. Facturar mensualmente la suma que se haya causado por el envío de la correspondencia.
- n. Actuar de buena fe y realizar todos los actos y gestiones necesarios para lograr y cumplir el objeto del contrato en forma satisfactoria.



3.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- e. Consignar e imponer el correo y demás envíos postales en la oficina que el **CONTRATISTA** le indique.
- f. Cumplir con las normas postales establecidas para el despacho de correspondencia sobre: Dimensiones, rotulaciones y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por el **CONTRATISTA**.
- g. Realizar el envío e imposición de correspondencia y demás objetos postales diligenciando para tal fin las planillas que en tal caso se requiera de acuerdo con la naturaleza del servicio. Estas planillas de imposición deben llevar firma del funcionario autorizado por el **CONTRATISTA**, una vez efectuada la consignación de los envíos se deberá exigir la primera copia de la mencionada planilla con la firma del empleado receptor.
- h. Verificar que la factura corresponda a lo planillado en el respectivo mes.
- i. Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado a cargo del supervisor del contrato.
- j. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- k. Efectuar las apropiaciones presupuestales durante la vigencia del contrato.
- l. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución del contrato y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar el debido cumplimiento.
- m. Permitir la instalación y usar el Sistema de Información Postal el cual permitirá efectuar el seguimiento y trazabilidad de las imposiciones de correo, así como la ejecución presupuestal.
- n. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- o. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al **CONTRATISTA** en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.



3.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado por el Director General será la Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano o quien haga sus veces.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. RÉGIMEN JURIDICO.

- a. LEY 80 DE 1993,
- b. LEY 1150 DE 2007
- c. LEY 1474 2011
- d. DECRETO LEY 019 DE 2012
- e. DECRETO 1082 DE 2015.
- f. Ley 1369 de 2009 (Régimen de servicios postales).
- g. Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal c) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un contrato interadministrativo.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite la suscripción de un contrato interadministrativo en el entendido de que las obligaciones derivadas de su ejecución, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora conforme a la ley y en sus reglamentos, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley 1150 de 2007 como lo es la Contratación Directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** exento de IVA, impuestos y todos los demás tributos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, valor que se encuentra respaldado con el CDP 2217 del 31 de enero de 2017 con cargo al rubro de funcionamiento A-2-0-4-6-2 Correo.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Es necesario señalar que para efectos de estimar el valor del contrato a celebrar esto es el servicio de correo nacional e internacional, se tiene en cuenta los costos ofertados por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. consignados en el documento anexo del presente documento y los costos anuales en los últimos seis (6) años que fueron los siguientes:



Año	N° del contrato	Servicios contratados	Cuantía contratada
2011	DNDA 004 de 2011	Prestación de servicio de correo postal urbano, nacional e internacional.	3.700.000
2012	DNDA 013 de 2012		3.700.00
2013	DNDA 003 de 2013		4.000.000
2014	DNDA 034 de 2014		2.900.000
2015	DNDA 012-2015		4.000.000
2016	DNDA 011-2016		4.979.500

Teniendo en cuenta los movimientos de años anteriores se ha considerado por parte de la alta dirección asignar un presupuesto de \$4.000.000,00 para la presente contratación.

5.3. Variables para calcular el valor del contrato.

Las variables que se consideraron para calcular el valor del contrato, se realizaron teniendo en cuenta los servicios a contratar conforme a los requerimientos contenidos en las especificaciones y las necesidades de la entidad de conformidad con la ejecución del histórico en temas de correo postal nacional e internacional. Para ello se tuvieron en cuenta los ítems que se enuncian a continuación:

- Cantidad de envíos nacionales e internacionales
- Peso de los envíos
- Número de envíos
- Costos directos: Los costos derivados del objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
- Plazo de ejecución
- Costos indirectos

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 INVITACIÓN

Mediante invitación a contratación directa que será publicada en el SECOP II y la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la persona jurídica **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante la modalidad de contratación directa.

6.2 CORRESPONDENCIA

El oferente deberá hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link:

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

6.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II en el siguiente LINK:
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

El oferente debe estar registrado en el SECOP II para poder participar en el proceso.



La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegara para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO:

El plazo para la presentación de la propuesta empezará a correr a partir de la publicación del estudio previo e invitación a través del SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de una contratación directa (contrato interadministrativo), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia de la Sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por otra parte, y dado que no hay lugar a la aplicación de factores de selección, la Entidad considera que la oferta más favorable es la presentada por la Sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, en razón a que la entidad debe dar cumplimiento al título II de la Ley 1369 de 2009 que determina que las entidades del orden nacional están obligadas a transportar su correo nacional e internacional a través de la red oficial de correos de conformidad con el artículo 10 del Decreto 75 de 1984.

En consecuencia, la persona jurídica debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

7.1. EVALUACION

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

FACTORES	EVALUACION
JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE



FACTORES	EVALUACION
FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

- **Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos financieros (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos Técnicos y de Experiencia (Cumple / no cumple)**

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la entidad consignadas en los estudios previos.

- **Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)**

La oferta presentada debe cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)** exento de IVA acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2217 del 31 de enero de 2017 con cargo al rubro A-20462 "Correo".

7.2. DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA PROPUESTA

ITEM	DETALLE DEL DOCUMENTO
1	Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado (Anexo 1). Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Entidad competente con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3	Certificación sobre pagos de seguridad social (Anexo No. 2 persona jurídica) aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1° del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión de los empleados a su cargo debe acreditarlo para la realización del pago derivado del contrato.
4	Decreto o Ley de creación de la Sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.
5	Acta de nombramiento del representante legal.
6	Acto administrativo mediante el cual fue facultado para contratar en caso de ser por delegación, el acto de delegación.
7	Documento de posesión del representante legal.
8	Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.
9	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



10	Certificación expedida por la Contraloría General de la República. Donde conste que el oferente no está reportado en el boletín de responsables fiscales.
11	Certificado de antecedentes de policía o judiciales del representante legal.
12	Hoja de vida única persona jurídica. (Anexo No. 3)
13	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
14	Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal (si es hombre)
15	Información SIIF. (Anexo 4) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador. Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de elaboración del presente estudio previo).
16	Certificaciones de Experiencia específica del Proponente. El proponente deberá presentar mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas) b) Nombre del contratista. c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. d) Plazo de ejecución. e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
17	OFERTA ECONÓMICA La oferta económica deberá publicarla en SECOP II. será la que señale la DNDA en la lista de precios, sin embargo, es importante aclarar que el valor de la oferta debe señalarlo el oferente a través de la plataforma del SECOP II en el área de trabajo establecida para señalar su oferta y será el valor que la entidad tendrá en cuenta para verificar y validar el costo del servicio. En todo caso no debe sobrepasar el presupuesto oficial. Dentro de los anexos debe adjuntar el portafolio de servicios de correo y mensajería, nacional e internacional, costos según peso enviado, normal, certificada y demás servicios relacionados con el objeto del contrato prestados con 4-72.

7.3. ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACION ECONÓMICA.

Se realizará a través de un comité de contratos conformado por la Subdirectora Administrativa, Delegado del nominador, Coordinadora del Grupo de Compras, Jefe Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano.



8. SOPORTES PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de Riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos:

- Clase: General y específico
- Fuente: Interno y Externo
- Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución

Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros.

2. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.



3. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

4. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, la Sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., interesada en el proceso podrá manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

9. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y para el caso del presente proceso que es un contrato interadministrativo, el objeto contractual no pone en riesgo el funcionamiento de la Entidad ni la realización del evento, toda vez que la Sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., es experta e idónea en el tema. En consecuencia, en el presente proceso no se solicitará mecanismo de cobertura del riesgo.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la DNDA, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.



De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO y la excepción consistente en la modalidad de contratación directa, el presente proceso no se somete al capítulo de compras públicas.

El presente documento se expide el tres (3) de febrero de 2017.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

NATALIA ARIAS PUERTA

Coordinadora Unidad de Comunicaciones
y Servicio al Ciudadano

Anexo: Matriz de Riesgos

CDP No. 2217 del 31 de enero de 2017